

DCAL-DVM-INF-013-2022

“Adenda - Informe de la verificación preliminar del etiquetado de productos pesqueros frescos, congelados y descongelados, de venta a granel o preempacado en el punto de venta DCAL-DVM-INF-010-2022”.



Elaborado por: Iveth Román Arce, Analista de Mercado

Revisado por: Orlando Muñoz Hernández, Jefe

Fecha: Abril 2022

1. Antecedentes.

Como parte de las competencias de vigilancia y verificación del mercado del Departamento de Verificación de Mercados, se realiza la segunda verificación del Reglamento Técnico para el Etiquetado de Productos Pesqueros Frescos, Congelados y Descongelados, de Venta a Granel o Preempacado en el Punto de Venta, Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG; así mismo, del Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC y la Ley N° 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su respectivo Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC. Lo anterior en seguimiento de la primera verificación realizada del 1 al 4 de marzo de 2022, según se informó en el documento DCAL-DVM-INF-010-2022.

Del total de los 55 comercios que se inspeccionaron en la primera verificación de mercado en marzo de 2022, se constató que 34 comercios no cumplieron con la declaración de la información en las etiquetas de los empaques y la requerida en sus productos pesqueros de venta a granel, como lo exige el reglamento técnico supracitado. Debido a lo anterior, a estos 34 comercios se les dejó la respectiva prevención para que en el plazo de 8 días hábiles procedieran a corregir los incumplimientos y con ello remitir al Departamento de Verificación de Mercados, una declaración jurada con evidencias de las correcciones realizadas.

Como resultado de lo anterior, 18 comercios remitieron a tiempo la declaración jurada y las evidencias correspondientes; no obstante, 16 comercios ubicados en no enviaron las respectivas respuestas a la prevención, según actas de verificación de hechos. Por consiguiente, el DVM en cumplimiento al Plan de trabajo 2022, procedió a realizar la programación para llevar a cabo la segunda verificación de mercado a esos comercios y comprobar el cumplimiento de la normativa.

Esta segunda verificación del etiquetado de los productos pesqueros de venta a granel y preempacados, se llevó a cabo por funcionarios del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) el día 29 de marzo de 2022.

Los establecimientos comerciales verificados fueron todos aquellos que incumplieron con el envío de la declaración jurada y las evidencias de las correcciones al etiquetado durante el plazo otorgado de 8 días hábiles posteriores a la prevención, según los señalamientos contenidas en las actas de verificación de hechos de la primera inspección y de conformidad a la normativa vigente.

2. Objetivo General.

Comprobar el cumplimiento de la información de etiquetado en los productos pesqueros de venta a granel y preempacados, de los comercios que fueron prevenidos en la primera verificación, según lo disponen el Reglamento Técnico RTCR 449: 2010 para el etiquetado de productos pesqueros frescos, congelados y descongelados, de venta a granel o preempacado en el punto de venta, Decreto Ejecutivo N° 36980-MEIC-MAG y el Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC, RTCA de Etiquetado general para alimentos preempacados, de la misma forma comprobar nuevamente los precios de venta al consumidor, según el artículo 34 b) de la Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC.

3. Variables de la II Verificación.

Se analizó los incumplimientos detectados en el etiquetado del producto pesquero de venta a granel y preempacado, según acta de verificación de hechos correspondiente a cada comercio y lo establecido en los citados Decretos Ejecutivos N° 36980-MEIC-MAG y N° 37280-COMEX-MEIC, así como la Ley N° 7472 y su reglamento.

3.1 Las variables verificadas en los productos a granel en cuanto a su etiquetado, según incumplimientos identificados preliminarmente, fueron: el *nombre común de la*

especie, si es silvestre o de cultivo, país de origen del producto y para los casos aplicables la leyenda “producto fresco o descongelado”.

3.2 Con relación a los productos preempacados, la evaluación del etiquetado se llevó a cabo con respecto al *nombre común de la especie* del producto, si es *silvestre* o de *cultivo*, *lista de ingredientes* (cuando es más de un ingrediente), *contenido neto*, *nombre y dirección del importador o distribuidor*, *país de origen*, *lote*, *instrucciones de conservación y fecha de vencimiento*.

3.3 De la misma forma, se verificó que, en esta ocasión ambas presentaciones de productos a la venta declararan la información con respecto a los precios, según el artículo 34 inciso b) de la Ley N° 7472 y su Reglamento.

4. Productos analizados.

Se analizaron todas las especies de productos pesqueros de venta a granel y preempacados cuya verificación preliminar presentaron algún incumplimiento en su etiquetado y que al momento de la segunda verificación no habían remitido al DVM, las correcciones respectivas.

De los 16 comercios verificados, cabe indicar que 8 comercios correspondieron a productos pesqueros de venta sólo a granel, 3 comercios a productos pesqueros preempacados a la venta y 5 de productos pesqueros de venta en ambas presentaciones (a granel y preempacados).

5. Metodología de trabajo.

El trabajo de campo se realizó el día 29 de marzo de 2022, por parte de funcionarios del DVM, en 3 cantones de las provincias de San José, Cartago y Heredia.

Para esta segunda verificación, se visitó el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA) en Barreal de Heredia del distrito de Ulloa, así como las pescaderías de los mercados municipales de las provincias de San José, Cartago y Heredia, con algún indicador de incumplimiento de la información en el

etiquetado, para ratificar el cumplimiento de la normativa vigente tanto a granel como preempacado.

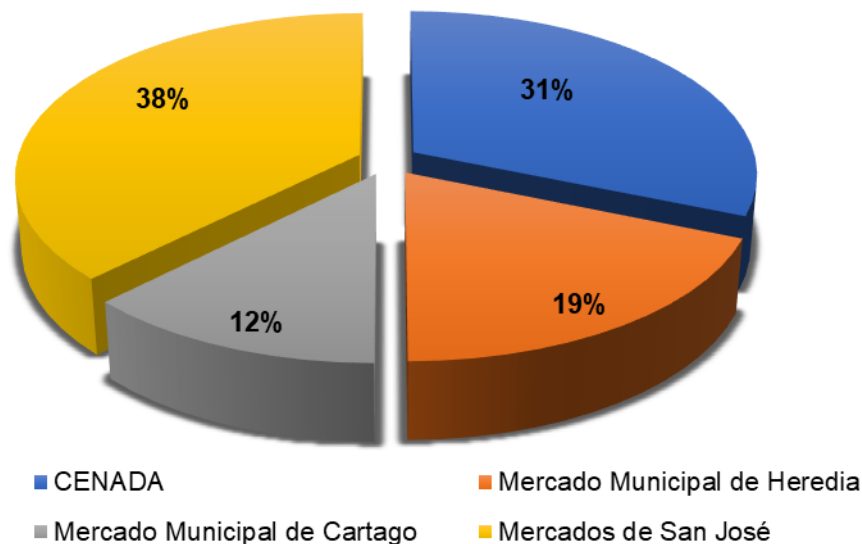
6. II Verificación en los comercios.

La verificación a estos 16 establecimientos comerciales estuvo distribuida de la siguiente forma: **5 comercios (31%)** correspondieron a pescaderías y distribuidores ubicados en el CENADA y **3 comercios (19%)** ubicados en el Mercado Municipal del cantón de Heredia, **6 comercios (38%)** del cantón de San José, específicamente en los Mercados del Antiguo Registro, Central y Borbón y **2 comercios (13%)** identificados en el Mercado Municipal del cantón de Cartago.

Esta información se representa en el gráfico N° 1.

Gráfico N° 1

Distribución porcentual de los comercios visitados, según ubicación por ubicación

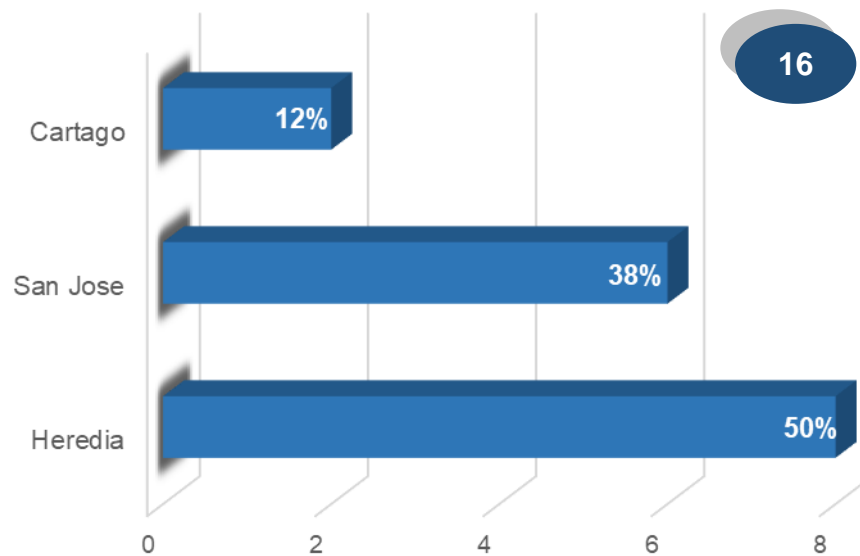


Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2022.

Con respecto a los 16 comercios visitados, la mayor cantidad se encuentran en la provincia de Heredia (8 comercios - 50%), seguido por San José (6 comercios - 38%) y por último en Cartago (2 comercios - 12%).

La distribución porcentual de los comercios por provincia se presenta en el gráfico N° 2:

Gráfico N° 2
Distribución porcentual de los establecimientos comerciales visitados, según ubicación por provincia



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2022.

El detalle de los establecimientos comerciales visitados, según su ubicación por provincia, cantón, distrito y la forma como comercializan el producto pesquero, ya sea a granel o en preempacado, se presenta en el Anexo 1 de este informe.

7. Resultados obtenidos de la II Verificación.

7.1 Cumplimiento de los comercios según clasificación.

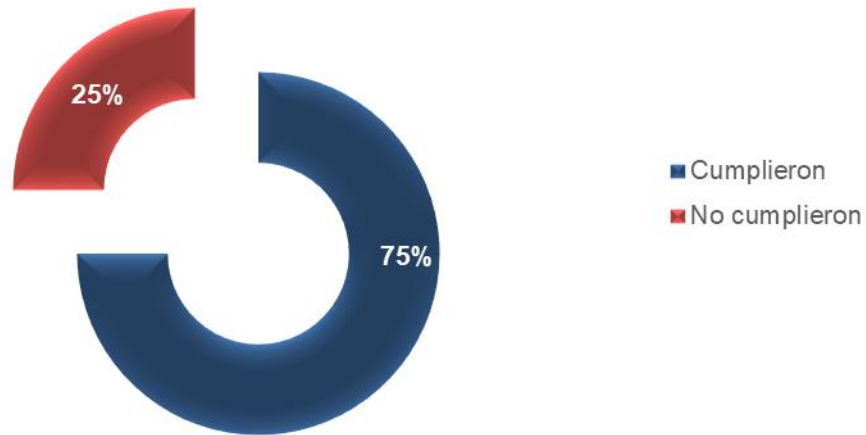
Del total de 55 comercios verificados, los 34 comercios prevenidos durante la primera verificación de mercado, 18 acataron lo indicado en las prevenciones y remitieron a través de una declaración jurada las evidencias de las correcciones realizadas (53%), mientras que 16 establecimientos (47%) no enviaron en el plazo señalado las correcciones a los incumplimientos señalados.

Cabe indicar, que del total de 16 comercios que no enviaron en el plazo señalado las correcciones a las prevenciones realizadas, 8 de ellos (50%) venden sus productos pesqueros sólo a granel, 3 comercios (19%) sólo productos preempacados; entretanto 5 comercios (31%) comercializan sus productos pesqueros en ambas presentaciones, tanto a granel como preempacado.

De los 16 comercios que no enviaron en el plazo señalado las correcciones a las prevenciones realizadas y que fueron visitados por segunda ocasión, se constató que 12 comercios (75%) cumplieron las disposiciones del reglamento técnico con respecto a la información del etiquetado y 4 comercios (25%) persistieron los incumplimientos prevenidos; no obstante, ante la alerta del procedimiento administrativo siguiente (denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor – CNC), los representantes de los 4 comercios enviaron la declaración jurada con las evidencias de los cambios realizados, interrumpiéndose así la acción administrativa de denuncia correspondiente.

En la gráfica N° 3, se presenta el detalle del nivel de cumplimiento e incumplimiento de las pescaderías o empresas distribuidoras visitadas.

Gráfico N° 3. Nivel de cumplimiento e incumplimiento de los comercios en la II verificación de etiquetado de productos pesqueros, de venta a granel y preempacado.



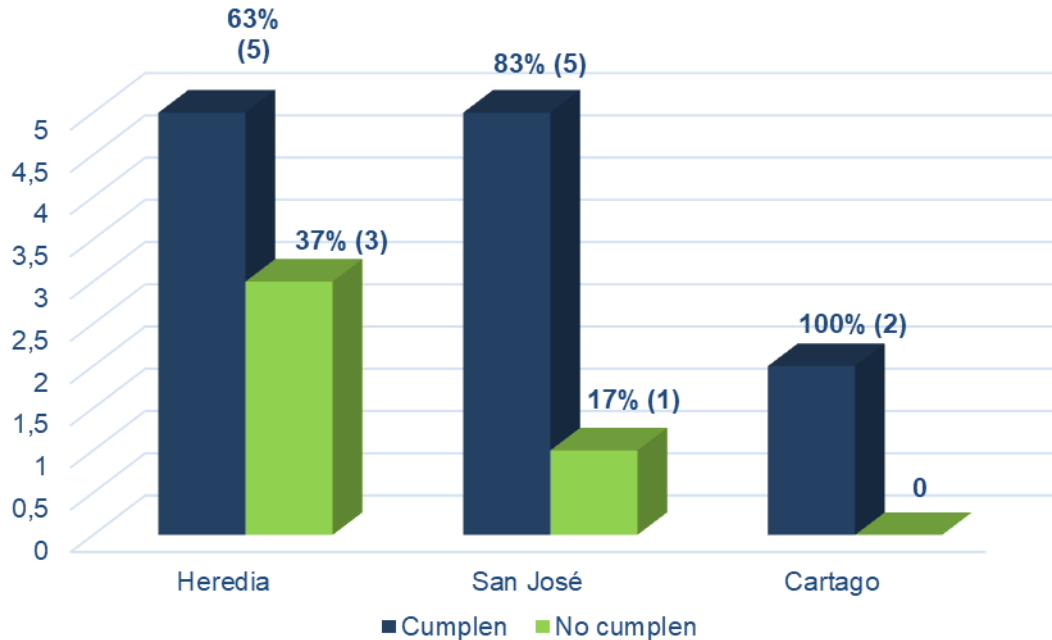
Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2022.

7.2 Cumplimiento según provincia.

De los 16 de comercios visitados por provincia, el mayor nivel de cumplimientos a la normativa vigente en la segunda verificación correspondió a la provincia de Cartago, donde de 2 comercios el 100% cumplían con los requisitos de etiquetado de sus productos pesqueros de venta a granel y preempacados; seguido por San José con un 83% de cumplimiento (5 comercios) de 6 comercios visitados en la segunda verificación; y en Heredia se dio un cumplimiento del 63% (5 comercios) de 8 comercios visitados.

En el gráfico N° 4 se presentan los resultados de cumplimientos e incumplimientos detectados en la II verificación de mercado, según provincia.

Gráfico N° 4. Cumplimientos e incumplimientos por provincia de la II verificación del etiquetado de productos pesqueros.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2022.

Nota: Luego de las segundas visitas, los 4 comercios (3 en la provincia de Heredia y 1 en San José) presentaron la declaración jurada con las evidencias de las correcciones del etiquetado.

8. Conclusiones.

- 8.1 Se analizaron todas las especies de productos pesqueros de venta a granel y preempacados cuya verificación preliminar presentaron algún incumplimiento en su etiquetado y al momento de la segunda verificación no habían remitido al DVM las correcciones respectivas.
- 8.2 El trabajo de campo se realizó el día 29 de marzo de 2022, por parte de funcionarios del DVM, en 3 cantones de las provincias de San José, Cartago y Heredia.

- 8.3 Los cantones vitados fueron Heredia (Mercado Municipal y CENADA), Cartago (Mercado Municipal) y San José (Locales Mercado Borbón, Central y Registro).
- 8.4 Del total de los 34 comercios prevenidos durante la primera verificación de mercado, 18 (53%) acataron lo indicado en las prevenciones y remitieron a través de una declaración jurada las evidencias de las correcciones realizadas, mientras que 16 (47%) no enviaron en el plazo señalado las correcciones a los incumplimientos señalados.
- 8.5 De los 16 comercios que no enviaron en el plazo señalado las correcciones a las prevenciones realizadas, se determinó que 8 comercios (50%) venden sus productos pesqueros sólo a granel, 3 comercios (9%) vende sólo productos preempacados; entretanto 5 comercios (31%) comercializan sus productos pesqueros en ambas presentaciones, tanto a granel como preempacado.
- 8.6 De los 16 comercios visitados por provincia, la mayor cantidad de ellos correspondieron a la provincia de Heredia con un 50% (8 comercios), seguido por San José con un 38% (6 comercios) y Cartago con un 12% (2 comercios).
- 8.7 La verificación a los establecimientos comerciales estuvo distribuida de la siguiente forma: 5 comercios (31%) correspondieron a pescaderías y distribuidores ubicados en el CENADA y 3 comercios (19%) en el Mercado Municipal del cantón de Heredia, 6 comercios (38%) fueron ubicados en el cantón de San José, específicamente en los Mercados del Antiguo Registro, Central y Borbón y 2 comercios (12%) en el Mercado Municipal del cantón de Cartago.
- 8.8 De los 16 comercios que no enviaron en el plazo señalado las correcciones a las prevenciones realizadas, se constató durante las segundas visitas que 12 comercios (75%) cumplieron las disposiciones del reglamento técnico con respecto a la información del etiquetado y 4 comercios (25%) persistieron los incumplimientos prevenidos; no obstante, ante la alerta del procedimiento

administrativo (denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor – CNC), los representantes de los 4 comercios enviaron la declaración jurada con las evidencias de los cambios realizados, interrumpiéndose así la acción administrativa de denuncia, por economía procesal.

- 8.9 De los 16 de comercios visitados por provincia, el mayor nivel de cumplimiento a la normativa vigente en la segunda verificación correspondió a la provincia de Cartago, donde los 2 comercios (100%) cumplían con los requisitos de etiquetado de sus productos pesqueros de venta a granel y preempacados; seguido por San José con 5 comercios de 6 visitados en la segunda verificación que cumplieron la normativa (83%) y en Heredia se dio un cumplimiento del 63% (5 comercios) de 8 comercios visitados.

9. Acciones de seguimiento

Para las verificaciones futuras del etiquetado según el Reglamento Técnico RTCR 449: 2010 para el etiquetado de productos pesqueros frescos, congelados y descongelados, de venta a granel o preempacado en el punto de venta, que realice el Departamento de Verificación de Mercados, se debe incluir en la verificación, los comercios que incumplieron en la primera y segunda visita.

10. Anexo:

En el Anexo N° 1 se presenta la lista de los establecimientos visitados durante la II verificación de mercados, según sus ubicaciones por provincia, cantón, distrito y forma de comercializar sus productos pesqueros.

Anexo N° 1

Establecimientos comerciales verificados según provincia, cantón, distrito, y tipo de producto comercializado.

Provincia	Cantón	Distrito	Acta N°	Comercio	Dirección	Venta			
						Granel	Pre-empacados		
Heredia	Heredia	Ulloa	265-2022	1. Pulpomar	Cenada, Galpón N. 4107	✓			
			266-2022	2. Pescadería El Pocho	Cenada, Galpón N. 4109	✓			
			267-2022	3. Distribuidora Multimar	Cenada, Galpón N. 4120		✓		
			268-2022	4. Nuevo Mar de la Costa	Cenada, Galpón N. 4124		✓		
			269-2022	5. Pescadería Ensenada	Cenada, Galpón N. 4126-4128		✓		
		Heredia	270-2022	6. Pescadería La Marina	Mercado Municipal Local # 74-75	✓	✓		
			271-2022	7. Marisquería y Pescadería Dos Mares	Mercado Municipal Local # 123	✓	✓		
			272-2022	8. Pescadería La Estrella del Mar	Mercado Municipal Local #68-69-56	✓	✓		
		San José	San José	Merced	273-2022	9. Pescadería El Rey	Mercado Central Local #33	✓	
					274-2022	10. Pescadería Galápagos	Mercado Central Local #15 Sector SO	✓	

			275-2022	11. Pescadería La Sirena	Mercado de Carnes, Avenida 1 calle 6 y 8	✓	
			276-2022	12. La Perla del Mar N.2	Mercado Borbón Local A-45	✓	
			277-2022	13. Pescadería El Oriente	Mercado Borbón Local C-51	✓	✓
		Hospital	278-2022	14. Carnicería El Registro	Mercado El Registro	✓	
Cartago	Cartago	Occidental	279-2022	15. Pescadería Faro del Norte	Mercado Municipal Local # 176	✓	✓
			280-2022	16. Pescadería Super Mar	Mercado Municipal Local # 16	✓	

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de productos pesqueros. Marzo 2022.

Elaborado por:

Revisado por:

Iveth Román Arce

Analista de Mercado

Orlando Muñoz Hernández

Jefe Depto. Verificación de Mercados

Fin del informe

C: Expediente